



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	

Año 1990

Lunes 19 de febrero

Número 35

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Beltrán Sauro.

Calle Fco. López de Gomara, 2, Soria.

«Pavimentación carretera P. BU-P-8221 de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia de Soria, 2.ª fase E».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de enero de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

845.—2.250,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable,

se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Diego Para García.

Calle Legión Española, 8-6.º B. 09001 Burgos.

Obra: Travesía Salas de los Infantes.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 29 de enero de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

846.—2.250,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 12:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1990. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellós y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el Rollo de apelación número 208 de 1989, dimanante de juicio de cognición sobre acción negatoria de servidumbre número 45 de 1988, del Juzgado de Distrito de Castrojeriz, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de enero de 1989, han comparecido, como demandante apelante, D. Julio Maestro Ramos, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Castrojeriz, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Enrique García Viedma; y como demandado apelado, D. Emilio Castaño Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castrojeriz, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. José Félix Echevarrieta Iñigo; no ha comparecido la demandada apelada doña Consuelo Rodríguez Manrique, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia re-

currida e imponer al actor apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarellos; Eduardo Pérez López.— (Rubricados).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos, a 24 de enero de 1990. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

770.—5.850,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado al número 47/90 a instancia de D. José Ignacio y Adela Martínez Grijalbo, mayores de edad, solteros y vecinos de Burgos, contra los herederos desconocidos de D.^a María García Virtus y demás personas desconocidas que pudieran tener interés en la acción ejercitada, sobre constitución de servidumbre y otros extremos, hoy en ignorados paraderos, se emplaza por medio de la presente a citados demandados para que dentro del término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la providencia y de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, y caso de comparecer le serán entregadas al notificarle la providencia en que se les tenga por personados.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).
771.—3.600,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 158/88, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de María Visitación San Miguel Orozco, contra Angel Díaz Corcuera y Cándida Garrido Garrido, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 10 de mayo de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 11 de junio de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mitad indivisa de la vivienda unifamiliar sita en la calle del Calvario, núm. 11 de Burgos. La edificación tiene dos plantas frente a la calle de 46 metros cada una de ellas, más un partido al fondo de 114 metros cuadrados. Consta de planta baja, cocina, dos habitaciones y arranque de escalera a la planta alta, en la que hay tres dormitorios y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, sección 2.^a, libro 127, tomo 3.352, finca 10.640. Tasada mitad indivisa en seis millones de pesetas (pesetas, 6.000.000). Esta mitad indivisa pertenece al codemandado D. Angel Díaz Corcuera.

Dado en Burgos, a 5 de febrero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

973.—9.900,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 70/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, repre-

sentada por la Procuradora señora D.^a Mercedes Manero Barriuso, contra Máximo Calvo Zamorano y María del Carmen Amo Rubio, en ignorado paradero y vecina de Malgar de Fernamental, respectivamente, se requiere por medio de la presente a referido D. Máximo Calvo Zamorano, para que dentro del término de tercero día otorgue escritura pública de venta a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la finca núm. 18.836, tomo 1505, folio 164, con su corral o tenada, en Melgar de Fernamental, de 800 metros cuadrados al sitio de «La Manguilla», con sus camperas.

Linda Norte, terreno concejil; Sur, arroyo; Este, camino; y Oeste, Bernardino Pérez, bajo apercebimiento de que si no lo verifica se otorgará de oficio por el Sr. Juez de este Juzgado en su representación ante el Notario de esta ciudad que en turno corresponda.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a referido demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

773.—2.700,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de beneficio de justicia gratuita número 458/89 se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallos siguientes:

En Burgos, 31 de enero de 1990.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Burgos, don Juan Carlos Fernández Llorente, los autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita núm. 458/89, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Zatón González, mayor de edad, casado, con domicilio en Riocerezo (Burgos), representado por la Procuradora D.^a Ana-Marta Miguel Miguel, y defendido por el Letrado D. Manuel Camón Almenara, contra D.^a María Estrella Martín Muñoz, con domicilio desconocido, y contra el Sr. Abogado del Estado, para promover deman-

da de divorcio contra su referida esposa D.^a María Estrella Martín Muñoz.

Que debo declarar y declaro que D. Juan Manuel Zatón González, tiene derecho a litigar con justicia gratuita en el procedimiento de divorcio para el que fue solicitada, con derecho a disfrutar los beneficios que la Ley le otorga, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que a la demandada declarada en rebeldía le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercer día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

774.—3.900,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso verbal civil núm. 64 de 1989, a instancia de D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre de la Tarraco Vinícola, S. L., contra D. Félix Garrido Espiga y su esposa M.^a Soledad Urrutia Naz, la actual en ignorado paradero en reclamación de cantidad, en los cuales con fecha 29 de enero del año en curso, en la sede del Juzgado se ha practicado embargo en bienes de los demandados para responder a la suma de 29.710 pesetas de liquidación practicada, más otras 45.000 presupuestadas para costas de esta ejecución.

El bien embargo ha sido la vivienda piso primero A de la casa núm. 37 de la Avda. General yagüe, inscrita al tomo 3.502, libro 294, folio 16, finca 25.538. Y para que conste y sirva de notificación la práctica de referido embargo a

D. Félix Garrido Espiga y su esposa D.^a M.^a Soledad Urrutia Naz, mayores de edad, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. El Magistrado, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

754.—2.550,00

Juzgado de Distrito número tres

D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 16 de 1988, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de D.^a Azuzena Pecharrmán de Frutos, mayor de edad, profesora y vecina de Burgos calle Cardenal Segura, 25, 3.^o, contra don Bernardo Alonso Andrés, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Burgos calle Valentín Palencia núm. 2, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, 153.000, en cuyos autos con fecha 8 del actual y a instancia de la parte demandante se ha practicado embargo para responder del principal, 153.000 pesetas, más otras 125.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de liquidación de la siguiente:

Urbana, local de la planta de sótano y semisótano de la casa en la calle Cardenal Segura, 25, inscrita al folio 24 extensa. Con una superficie construida de 138 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.514, folio 25, finca 26.548, como de la propiedad del demandado.

A medio del presente se notifica a D. Bernardo Alonso Andrés y a su esposa D.^a Petra Orrantía Camino, actualmente en ignorado paradero la práctica de dicho embargo.

Y para que conste y sirva de notificación a los mismos, expido el presente en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

756.—3.600,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 83/89 por daños, por la presente se cita a Fernando Moreno Fernández y a Vicente Luis Moreno Hernando, que tuvieron el último domicilio en Madrid, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se consideren oportunas.

Dado en Lerma, a uno de febrero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

811.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 57/90, a instancia de D. Fortunato Ureta Ibáñez, por denegación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a la petición formulada por el recurrente, en escrito de 10 de mayo de 1989, denunciada la mora por otro escrito de 3 de octubre de 1989, sobre indemnización por responsabilidad de dicha Administración como consecuencia del funcionamiento anormal de uno de los servicios públicos.

—oOo—

Número 51/90, a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fechas 31 de octubre de 1989, dictadas en reclamaciones acumuladas núms. 560/89, 561/89, 562/89, 563/89, 564/89, 565/89, 574/89 y 575/89, interpues-

tas por el recurrente contra liquidaciones por retención de I. G. T. E. practicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

—oOo—

Número 41/90, a instancia de D. Sebastián López Martín, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, de fecha 26 de agosto de 1989, por el que se imponía sanción de 69.716 pesetas al recurrente, correspondientes al 4 % del valor de la obra ejecutada como responsable de una falta grave al haber efectuado obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Real, de Quintanilla Vivir, sin la preceptiva licencia municipal.

—oOo—

Número 69/90, a instancia de doña Concepción Fisac Mardomingo contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado en escrito de 14 de junio de 1989 por la recurrente ante el Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, contra resolución del mismo Organismo (Servicio de Régimen de Profesorado de Educación Básica), de fecha 17 de mayo de 1989, que denegaba la petición formulada por la recurrente sobre concesión de la indemnización de cuatro mensualidades establecida por el hecho de haber pasado a la situación de jubilación forzosa, reconocido por la Ley 50/84, de 30 de noviembre.

—oOo—

Número 50/90, a instancia de doña Lucila Martínez-Acitores Santos, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Regional de Castilla y León, de fecha 31 de octubre de 1989, dictada en expediente núm. 243/85, desestimando la reclamación presentada por la recurrente contra acuerdo de 25 de febrero de 1985 del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Burgos, confirmando valores catastrales de liquidaciones correspondientes a ejercicios 1981, 1982

y 1983, siendo la cuantía estimada de 830.000 pesetas.

—oOo—

Número 72/90, a instancia de Banco Popular Español, S. A., de fecha 12 de diciembre de 1989, desestimatoria de recurso de alzada núm. 144433 CL/MTG, interpuesto por el Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra resolución del Gobierno Civil de Burgos de 17 de julio de 1989, que imponía a la recurrente una multa de 50.000 pesetas, a su sucursal en Avda. del Cid, 2, de Burgos, por carecer la cámara acorazada de sistema de apertura automática retardada.

—oOo—

Número 68/90, a instancia de Cámara Oficial de Comercio e Industria, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 24 de noviembre de 1989, desestimando en todos sus términos el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación del Cuadro de Valores de la Ordenanza Fiscal número 503 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

—oOo—

Número 73/90, a instancia de D. Segundo Luis Martínez Martínez, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 5 de enero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra otra resolución del mismo Organismo, de fecha 9 de noviembre de 1989, que desestimó las alegaciones del recurrente contra resolución del concurso de méritos para la provisión de cargos directivos en el Instituto de Bachillerato núm. 6 de Burgos.

—oOo—

Número 83/90, a instancia de Bilbao Benidorm, S. A., contra cinco resoluciones, de fecha 8 de noviembre de 1989, todas ellas del Subdirector General de Recursos, Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, desestimando recursos de alzada interpuestos por «Bilbao-Benidorm, S. A.», contra resoluciones del Servicio Territorial de Transportes en Burgos (Junta de

Castilla y León), imponiendo sanciones de 200.000 pesetas por infracción de la normativa de transportes, en los expedientes de sanción BU-6.929-0, BU-7.017-0, BU-7.107-0, BU-7.141-0 y BU-7.145-0.

—oOo—

Número 84/90, a instancia de Mercantil Rajyse, S. A., contra resoluciones presuntamente denegatorias, en virtud de silencio administrativo y denunciada la mora oportunamente a la petición de la recurrente, mediante escrito remitido en 17 de mayo de 1989, al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en relación con diversas pretensiones nacidas de varios contratos administrativos de obras.

—oOo—

Número 81/90, a instancia de Fabricación de Bisagras, S. A. «FABISA», representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, de fecha 16 de noviembre de 1989, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 7 de marzo de 1989, acta núm. 1.463/88, sobre sanción de 45.000 pesetas.

—oOo—

Número 80/90, a instancia de Fabricación de Bisagras, S. A. «FABISA», representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, de fecha 16 de noviembre de 1989, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 7 de marzo de 1989, acta 1.470/88, sobre sanción de 45.000 pesetas.

—oOo—

Número 78/90, a instancia de D. Francisco Javier Ruiz Miguel, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 10 de noviembre de 1989, expediente 9/020033635/28, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobernador Civil de

Burgos, de 24 de febrero de 1989, imponiéndole sanción de 29.000 pesetas.

—oOo—

Número 75/90, a instancia de D. Ignacio Sáez-Royuela Gómez, en materia de personal, contra acuerdo de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de noviembre de 1989, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto 165/1989 de 27 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios públicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

—oOo—

Número 70/90, a instancia de D. Evaristo Sáiz Zaldívar, por denegación tácita por silencio administrativo del Ayuntamiento de Frías, a las reclamaciones efectuadas como Secretario de dicho Ayuntamiento el día 17 de mayo de 1989, sobre abono de las retribuciones básicas y complementarias de medio año, comprendidas entre el 1 de enero de 1987 al 30 de junio de 1987, en cuantía de 635.990 pesetas, cuya reclamación también efectuó remitiendo escrito al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Burgos, el día 12 de diciembre de 1989, que se remitió seguidamente al Ayuntamiento de Frías.

—oOo—

Número 96/90, a instancia de D. Flaviano Rodilla Gonzalo, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra resolución de 22 de junio de 1989, por la que no se estimaba competente la Junta Administrativa de Quintanas de Valdelucio, en petición de ejecución subsidiaria, del acuerdo de 28 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan esta legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos núm. 642/89, seguidos a instancia de D. Tomás Caballero García, contra la empresa Gas Torrado, S. L., sobre salarios, ha sido dictada el acta de desistimiento del tenor literal siguiente:

Acta. — En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1990. — Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría, asistido de mí, el Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, no comparece ninguna de las partes.

S. S.ª de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor citado en forma no comparece ni alega justa causa que a juicio de este Juzgado motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy se tiene por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a ambas partes de la presente acta. Con lo cual se da por terminada la presente acta que firma S. S.ª, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado, el Magistrado-Juez, M. Mateos Santamaría. — El Secretario, F. Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gas Torrado, S. L., el cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido su último domicilio en Burgos, calle San Cosme, núm. 2, se expide para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de enero de 1989. El Secretario (ilegible).

742.—3.450,00

En autos núm. 641/89, seguidos a instancia de D. Tomás Caballero García, contra empresa Gas Torrado, S. L. y otro, sobre resolución

contrato trabajo, ha sido dictada el acta del tenor literal siguiente:

Acta. — En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1990. — Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría, asistido de mí, el Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, no comparece ninguna de las partes.

S. S.ª de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor citado en forma no comparece ni alega justa causa que a juicio de este Juzgado motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy se tiene por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a ambas partes de la presente acta. Con lo cual se da por terminada la presente acta que firma S. S.ª, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado, el Magistrado-Juez, M. Mateos Santamaría. — El Secretario, F. Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gas Torrado, S. L., el cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido su último domicilio en Burgos, calle San Cosme, núm. 2, se expide para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de enero de 1989. El Secretario (ilegible).

741.—3.750,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 48/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Antonio Matesanz Alcalde, contra Docto Técnica, S. L., en reclamación de cantidad, ha sido señalado el día 3 de abril de 1990, a las 11,45 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en su caso juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspen-

derse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado empresa Docto Técnica, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a dos de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

812.—2.550,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE VIZCAYA

Doña Carmen Olaortua Laspra, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. uno de los Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se tramitan al número 546/89, ejecución 233/89, a instancia de Nicolás Reguilón Goiria, contra los herederos de María Muñoz Arteaga, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia. — En la villa de Bilbao, a 30 de octubre de 1989. La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta a S. S.ª de la entrada del escrito solicitando la ejecución. Doy fe.

Propuesta de auto:

En Bilbao, a 12 de diciembre de 1989.

Hechos:

1.º Que por la parte actora representada por Serapio Martín Hernández, se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º Que habiendo ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de pesetas, 3.421.086.

Razonamientos jurídicos:

Unico: Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por vía de apremio, conforme previene el artículo 200 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Parte dispositiva:

Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requeri-

miento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada herederos de doña María Muñoz Arteaga, suficientes a cubrir la cantidad de 3.421.086 pesetas en concepto de principal, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, con copia de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que ante esta resolución podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este propio Juzgado, librándose para el requerimiento acordado exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Burgos.

Lo que propongo yo, el Secretario del Juzgado de lo Social número 1, doña Carmen Olaortua Laspra, a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado, Pablo Sesma de Luis.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos de María Muñoz Arteaga, en actual paradero desconocido, libro el presente en Bilbao, a 25 de enero de 1990. — La Secretaria, Carmen Olaortua Laspra.

784.—6.600,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.736 de 1989, por José María Alonso Macho, contra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de octubre de 1989, por la que se estimaba en parte el recurso de reposición previo del recurrente por el que se solicitó con fecha 16 de diciembre de 1988, se dejase sin efecto la disposición de la Administración

recurrida por la que debía efectuar la devolución de retribuciones indebidamente percibidas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que lleve a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 1990. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

745.—2.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de cuatro permisos de caza a rececho de corzo para cazadores locales en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» (Burgos).

Comunicamos que el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta el día 15 de marzo de 1990, queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de cuatro permisos de rececho de corzo para cazadores locales en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» (Burgos). Las solicitudes deberán presentarse, en el modelo oficial, en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, acompañando de la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

El sorteo tendrá lugar el martes día 20 de marzo de 1990, a las 12 horas, en las oficinas de la citada Sección.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, duplicidad de solicitudes o presentación fuera de plazo, supondrá la anulación de to-

das las solicitudes presentadas por el titular.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos, 30 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Gonzalo Nebreda.

854.—3.450,00

Anuncio notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Lorenzo Matías Rodríguez, vecino de Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 1.º D, por estar ausente a la hora del reparto del correo.

Que con fecha 9 de octubre de 1989, se ha dictado Resolución en el expediente número Pesca 11/89, que se ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, imponiéndole la multa de 2.000 pesetas y una indemnización de 500 pesetas de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Sección de Coordinación del Medio Natural, Plaza Alonso Martínez número 7, A 1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

—Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 30 de enero de 1990.— El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

819.—4.950,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**SERVICIO TERRITORIAL DE
 ECONOMIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y del art. 56 de su Reglamento, se hace pública la petición formulada por la Sociedad Cantabria de Turba, S. C. L., solicitando la expropiación forzosa y urgente necesidad de ocupación de las fincas situadas dentro del perímetro de la concesión de explotación «Margarita», núm. 3.437, en el término municipal de Herbosa (Valle de Valdebezana).

Las fincas para las que se solicita la expropiación con carácter urgente se encuentran en el paraje «Sierra-La Quemada», en el término municipal de Herbosa (Valle de Valdebezana), que vienen definidas y figuran en los planos que obran en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía, calle Glorieta de Bilbao, s/n., y que se detallan en el anexo.

Lo que se hace público para que puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anexa, así como formular las alegaciones que procedan, en virtud de los artículos 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Burgos, a 24 de enero de 1990.— El Delegado Territorial accidental, Jesús Mozas Bartolomé.

* * *

Parcela: 245; Polígono: 46; Superficie finca: 27 Has. 21 a., 58 cas.; Superficie a ocupar: 7 Has., 31 a., 30 cas.

Parcela: 415; Polígono: 46; Superficie finca: 3 Has., 80 a., 48 cas.; Superficie a ocupar: 0 Has., 47 a., 20 cas.

Parcela: 414; Polígono: 46; Superficie finca: 0 Has., 8 a., 20 cas.; Superficie a ocupar: 0 Has., 1 a., 50 cas.

Todas ellas propiedad de la Junta Administrativa de Herbosa.

747.—2.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE SALAMANCA

Servicio Territorial de Fomento

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, calle Torres Villarroel, 21-25 de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: SA-06270-0. Denunciado: Transalzaga, S. A.; Último domicilio: Pentasa, 2-Nave 8 Burgos; Supuesta infracción: Artículos 90 y 140 a) Ley 16/87.

Salamanca, 30 de enero de 1990. El Delegado Territorial, Gonzalo Sáiz Fernández.

787.—1.950,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Laureano Varona Armiño, ha solicitado la legalización de una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Marfin, La Bomba y Fuente Fresca».

Municipio: Valdenoceda (Burgos).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 2,28.70 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de enero de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

858.—3.900,00

D. Marcos González Gutiérrez, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Venta».

Municipio: Villanueva la Lastra (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 8 m³.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto e expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El Comisario de Aguas, P. A., Gonzalo Guedea Martín.

976.—3.600,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero solicita autorización para llevar a cabo las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo en la zona de policía del río Arandilla a su paso por la localidad.

Información pública

La descripción de la obra es:

Construcción de un aparcamiento subterráneo en la calle Sol de las Moreras, dicho aparcamiento constará de tres plantas, con una capacidad para 229 vehículos y destinando el techo de dicho edificio para parque municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Avenida del Cid, 52, Burgos, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo período de tiempo en dicha dirección, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

870.—2.850,00

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente Aviso se pone en conocimiento del público que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en Renfe, a partir del día 1 de marzo de 1990,

quedará suprimida la guardería del Paso a Nivel, comprendido en el término municipal de Burgos y que corresponde a la línea de Calatayud-Ciudad, con situación kilométrica 254/552 y denominación de servidumbre camino vecinal de Villalón.

Este Paso a Nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Burgos, 21 de diciembre de 1989. El Gerente Territorial, Agustín Sáenz del Burgo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Hispano Química, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de gas natural en calle La Bureba, s/n., expediente 14-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

788.—3.150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 26, correspondiente al día 6 de febrero de 1990, se publicó anuncio de este Ayuntamiento, relativo al concurso convocado para la adjudicación de las obras de «Urbanización del Puente de Hierro y accesos a la Ctra. de Fuentecalliente, en su primera fase».

En la página 16, segundo párrafo, decía:

Clasificación del contratista: B.e), E.c).

Debe decir:

Clasificación del contratista: A.1.2.e), B.1.2.3.e), E.1.5.e).

Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

942.—1.500,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de enero de 1990, el Plan Parcial correspondiente al sector FR-3, correspondiente a la localidad de Franco de este municipio de Condado de Treviño, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Condado de Treviño, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por un período de dos años las licencias de parcelación del terreno y posibles edificaciones en el ámbito que abarca el área FR-3, por suponer las nuevas determinaciones modificaciones del régimen urbanístico del área. La suspensión se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Treviño, a 13 de enero de 1990. El Alcalde Presidente, Jesús Dulanto Martínez.

799.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Por D. Elías Mena Cerdá, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santa María Rivarredonda, con Documento Nacional de Identidad número 14.536.914, en nombre y representación de la empresa Belagua, S. A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción y posterior puesta en funcionamiento de una estación de servicio (gasoline-

ra), en los terrenos contiguos al Hostal Espiga de Oro, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Santa María Rivarredonda, 2 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

803.—3.000,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de enero de 1990, el expediente de delimitación de dos unidades de actuación dentro de la delimitación primitiva del Estudio de Detalle núm. 3 de Trespaderne, se somete el mismo a información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones y observaciones oportunas, conforme lo previsto en los artículos 118-2 y 38 de la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística, respectivamente.

Las Unidades de Actuación referidas se definen y delimitan en la siguiente forma:

1. — Unidad de actuación (U.A. A).

— Superficie: 2.607 m².

— Linderos:

Norte: Resto finca de Manuel Ruiz (parcela 1". U.A. B).

Sur: Parcela suelo urbano (actualmente en fase de construcción

por D. Jesús Pérez Serna) y edificación-bloque La Bolera.

Este: Parcela de D. Alejandro González y otros (núm. 3 La Bolera). Semicalle La Bolera (U.A. B) y edificación La Bolera.

Oeste: Ctra. de Santander.

1. — Unidad de actuación B (U.A. B).

— Superficie: 7.430 m.².

— Linderos:

Norte: Colindante con Plan Parcial Residencial núm. 1-Los Rayales (suelo urbanizable).

Sur: Colindante con bloque La Bolera, en parte con Estudio de Detalle núm. 5 y parte de finca de Manuel Ruiz (parcela 1' U.A. A).

Este: En parte con Plan Parcial citado, edificación y calle Duque de Cantabria.

Oeste: Carretera de Santander, Manuel Ruiz y semicalle La Bolera (U.A. A).

En Trespaderne, a 25 de enero de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

732.—2.100,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para reconocimiento de propiedad de D.^a Soledad Rioja Carcedo, D. N. I. núm. 13.235.480, vecina de Fresno de Río Tirón, de finca rústica, en Cuesta San Pedro, destinada a chopera, con una extensión de 2.966 m.² que por error en la última revisión catastral fue incluida a nombre de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se puedan formular por escrito, cuantas alegaciones u observaciones se crean pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, a 29 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

763.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), en relación con el art. 116 de la Ley

7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

796.—3.000,00

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 113 del R. D. de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R. D. 1690 de 1986, de 11 de julio), se expone al público por plazo de 15 días para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas.

Valle de Tobalina, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

797.—1.500,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Consignación anterior, 580.120 pesetas; Aumentos, pesetas, 326.875; Consignación final, 906.995 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 1.662.771 pesetas; Aumentos, pesetas, 142.453; Bajas, 400.000 pese-

tas; Consignación final, 1.405.224 pesetas.

Cap. 4. — Consignación anterior, 10.200 pesetas; Consignación final, 10.200 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 2.253.091 pesetas; Aumentos, 469.328 pesetas; Bajas, 400.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 2.322.419.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Prádanos de Bureba, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

793.—1.800,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, en consonancia con lo previsto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, publicándose resumido a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 586.564.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 424.811.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 121.934.

Total del presupuesto preventivo 1.913.934 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 309.800 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 413.131 pesetas.

3. Intereses, 39.250 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 32.951.

Total del presupuesto preventivo 795.132 pesetas.

Santibáñez del Val, a 2 de febrero de 1990. — El Alcalde, Aureliano Puente Miguel.

791.—1.800,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Pleno Corporativo la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1990, conforme al artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales en vigor y resolución de 16 de enero de 1990 del Instituto Nacional de Estadística, conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Villasana de Mena, a 2 de febrero de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

798.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado reclamaciones la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 482.615 pesetas; Aumentos, 320.244 pesetas; Consignación final, 802.859 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.802.327 pesetas; Aumentos, 180.910 pesetas; Consignación final, 1.983.237 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 300 pesetas; Consignación final, 300 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 2.000.000 de pesetas; Consignación final, 2.000.000 de pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 4.285.242 pesetas; Aumentos, 501.154 pesetas; Consignación final, 4.786.396 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Quintanavides, a 30 de enero de 1990. — El Alcalde, Felipe Sáiz.

794.—1.950,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario para 1989, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 133.400 pesetas; Aumentos, 80.600 pesetas; Total, 214.000 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.200.000 pesetas; Aumentos, 460.000 pesetas; Total, 1.660.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Ibeas de Juarros, a 30 de enero de 1990. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

822.—1.500,00

Ayuntamiento de Arandilla

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo de esta Corporación del 30 de diciembre de 1989, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación del expediente número 1 de

1989 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 1.942.484 pesetas; Consignación final, 1.942.484 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 2.120.000 pesetas; Aumentos, 1.340.702 pesetas; Consignación final, 3.460.702 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.650.000 pesetas; Consignación final, 2.650.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 273.604 pesetas; Consignación final, 273.604 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 1.830.000 pesetas; Consignación final, 1.830.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 1.100.000 pesetas; Consignación final, 1.100.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 9.300.000 pesetas; Aumentos, 1.340.702 pesetas; Consignación final, 10.640.702 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Arandilla, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde Presidente, José Javier Martínez Herrero. — El Secretario, Angel Mediavilla Barbero.

795.—2.900,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo establecido en acuerdo inicial de Pleno, sin que se hayan producido reclamaciones, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 1.319.000 pesetas; Consignación final, 1.319.000 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 9.327.950 pesetas; Aumentos, 2.730.000 pesetas; Bajas, 1.779.831 pesetas; Consignación final, pesetas, 10.278.119.

Capítulo 2: Consignación anterior, 7.242.527 pesetas; Aumentos, 3.243.391 pesetas; Consignación final, 10.485.918 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 855.000 pesetas; Aumentos, 166.906 pesetas; Consignación final, 1.021.906 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 50.000 pesetas; Consignación final, 50.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 11.824.523 pesetas; Aumentos 9.191.736 pesetas; Consignación final, 21.016.259 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 2.700.000 pesetas; Consignación final, 2.700.000 pesetas.

Capítulo 8: Aumentos, 1.289.523 pesetas; Consignación final, pesetas, 1.289.523.

Total en presupuesto: Consignación anterior, 33.319.000 pesetas; Aumentos, 16.621.556 pesetas; Bajas, 1.779.831 pesetas; Consignación final, 46.841.725 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Canicosa de la Sierra, a 31 de enero de 1990. — El Alcalde, en funciones, Eustaquio de Pedro Bartolomé.

823.—1.500,00

Ayuntamiento de Mazuela

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrá examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclu-

siones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuela, a 2 de febrero de 1990.
El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.
830.—1.500,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de la ampliación de la captación de aguas de La Puebla de Arganzón, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Miguel A. Ordóñez Gutiérrez, por un importe de, pesetas, 4.291.695, por lo que se anuncia su exposición al público durante el plazo de 15 días.

La Puebla de Arganzón, a 30 de enero de 1990. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

833.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio y que comprende los núcleos urbanos de Quintanilla del Agua y de Tordueles, y considerando que las modificaciones introducidas pueden tener carácter sustancial, se abre un período de información pública por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Quintanilla del Agua, a 31 de enero de 1990. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

834.—1.500,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 150.1 de la ley 39 de 1988, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 1, de modificación de créditos en el Presu-

puesto General de 1989, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 51.324.087 pesetas; Aumentos 7.035.000 pesetas; Bajas, 2.700.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 55.659.087.

Capítulo 2: Consignación anterior, 28.379.000 pesetas; Aumentos 3.500.000 pesetas; Bajas, 1.420.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 30.459.000.

Capítulo 3: Consignación anterior, 5.889.417 pesetas; Aumentos, 1.010.000 pesetas; Consignación final, 6.899.417 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 2.730.000 pesetas; Bajas, pesetas, 320.000; Consignación final, 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 77.537.838 pesetas; Aumentos 4.948.800 pesetas; Bajas, 6.666.668 pesetas; Consignación final, pesetas, 75.819.970.

Capítulo 7: Consignación anterior, 2.333.333 pesetas; Consignación final, 2.333.333 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 2.000 pesetas; Consignación final, 2.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 14.149.884 pesetas; Aumentos 5.265.824 pesetas; Consignación final, 19.415.708 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 182.345.559 pesetas; Aumentos, 21.759.624 pesetas; Bajas, 11.106.668 pesetas; Consignación final, 192.998.515 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2, en relación con el 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 7 de febrero de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

885.—1.875,00

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

La Junta Vecinal que presido, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1990, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la enajenación del edificio denominado

de Escuela Vieja situado en la calle Salegar 31.

Lo que se hace público para que por cuantos interesados lo crean conveniente puedan presentar las objeciones que estimen del caso dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Alcalde de la Junta por escrito, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se proseguirá el expediente iniciado sin más dilaciones.

Revilla Cabriada, 3 de febrero de 1990. — El Alcalde, Justina López.

864.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Nicolás Nava Sañudo, se ha solicitado licencia para ampliación de establo y estercolero para ganado vacuno en el pueblo de Caniego de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 15 de enero de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

865.—1.500,00

Ayuntamiento de Villafruela

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafruela, 7 de febrero de 1990. El Alcalde, Félix Pascual.

947.—1.500,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Castrillo de la Reina.
- Fuentenebro.
- Merindad de Valdivielso.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado, en sesión de 13 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor de lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Remuneraciones del personal, 552.916 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 842.880 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.759.419.
- Total del presupuesto preventivo: 6.455.215 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Impuestos directos, pesetas, 999.577.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 279.496.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 589.111.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 759.531.
- B) Operaciones de capital
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.297.500.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 2.450.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 6.455.215 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Torrecilla del Monte, a 30 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible). 863.—1.500,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Río de Losa y otros

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Sección de Coordinación del Medio Rural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Administrativa, se expone al público dicho pliego, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto. Asimismo se anuncia subasta pública para aprovechamiento forestal del monte «Lobera» número 422, localizado en Río de Losa, tramo II, de 527 pinos s., con 370 metros cúbicos de madera, todo ello por un importe de 1.714.200 pesetas, la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 23 de marzo de 1990, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Losa.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Valle de Losa, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la subasta, éstas deberán ir acompañadas de la documentación reglamentaria.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, el día 5 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5% del precio de la tasación y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Río de Losa, a 23 de enero de 1990. — El Presidente de la Junta, Isidro Molinuevo Vadillo.

901.—2.300,00

Junta Vecinal de Aguas Cándidas

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, el próximo día 21 de marzo, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, las subastas que a continuación se relacionan:

— A las 13,00 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 500 pinos pináster, sitios en el monte «Las Fuentes», con un volumen de 240 metros cúbicos de madera, en la tasación de 576.000 pesetas.

— A las 13,30 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 265 pinos pináster, procedentes de incendio, sitios en el monte «Castilviejo», con un volumen de 29 metros cúbicos de madera, en la tasación de 50.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de cada subasta.

Fianza provisional:

— De la primera subasta: 20.000 pesetas.

— De la segunda subasta: 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación de cada una.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Las subastas se hacen en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Aguas Cándidas, a 31 de enero de 1990. — El Presidente de la Junta Vecinal, Victorino García Sáiz.
693.—3.600,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas forestales

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económico administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos: pinos punti-secos, secos y verdes, defectuosos.

Monte número 279. — Sta. Engracia
124 pinos silvestres, varas y pilotos, con diámetro normal hasta 30 centímetros, con 36 m.³ de madera.

64 pinos silvestres, con diámetro normal de 30 centímetros y más, con 58,50 m.³ de madera.

379 pinos silvestres varas, con diámetro normal hasta 20 centímetros con 57 m.³ de madera.

290 pinos silvestres, pilotos, con diámetro normal de 20 a 29 centímetros, con 105 m.³ de madera.

199 pinos silvestres, con diámetro normal de 30 centímetros y más, con 177 m.³ de madera.

Tasados en la cantidad de, pesetas, 1.491.825, más el 4 % del I. V. A.

Garantías: Provisional, el 5 % del tipo de tasación y definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliego cerrado y lacrado, en días y horas hábiles de oficina hasta las 17 horas del día 6 de marzo próximo.

Apertura: El día 6 de marzo a las 17,30 horas.

Caso de quedar desierto este lote, se repetirá la segunda subasta en la misma forma y horario el día 20 de marzo.

Huerta de Arriba, a 10 de febrero de 1990. — El Alcalde, Rufino Palomar.

975.—4.800,00

Ayuntamiento de Arija

Pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta la enajenación de cuatro fincas rústicas

1. — Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato, la venta mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

A) Parcela catastral núm. 273: Pertenece al Polígono P-1, de forma triangular con los siguientes linderos: al Norte, con trazado del ferrocarril de la Robla a Bilbao; al Sur, con fincas rústicas de varios propietarios y al Este con camino de Santa Gadea a Cristalería Española. Arroja una superficie, según Catastro, de 27,8880 Has.

Está inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

B) Parcela catastral núm. 294 a): Pertenece al Polígono P-1, de forma poligonal irregular, con los siguientes linderos: al Norte, con parcela de terreno catastral 294 b); al Sur, con fincas rústicas de varios propietarios; al Este con delimitación del término municipal de San Vicente y al Oeste con camino de Santa Gadea a Cristalería Española. Arroja una superficie según Catastro, de 14,1848 Has.

Está inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

C) Parcela Catastral núm. 294 b): Pertenece al mismo polígono anterior, de forma poligonal irregular con los siguientes linderos: al Norte, con trazado del ferrocarril de la Robla a Bilbao; al Sur, con la parcela de terreno municipal núm. 294 a), según Catastro; al Este, con término municipal de San Vicente y al Oeste con camino de Santa Gadea a Cristalería Española. Arroja una superficie, según Catastro, de 22,3720 Has.

Está inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

D) Parcela Catastral núm. 51: Pertenece al Polígono catastral P-4 y es de forma prácticamente rectangular, presentando una línea quebrada únicamente en su lindero Este. Limita: al Norte, con el Pantano del Ebro; al Sur, con terrenos particulares propiedad de Cristalería Española; al Este, con el Pantano del Ebro y al Oeste, con terreno particular. Arroja una superficie, según Catastro, de hectáreas, 36,0344.

Está inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

2. — Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 1.001.449 pesetas, y podrá ser mejorado al alza.

3. — Duración del contrato: El Ayuntamiento de Arija se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la Compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. — Fianza Provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

5. — Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. — Condiciones especiales: Aunque esta subasta se produce a título oneroso, con el fin de financiar gastos de inversión, los adquirentes, en el momento de firmar el contrato de compra-venta, han de comprometerse a realizar las siguientes actividades:

a) Un campo de golf de 18 hoyos y urbanizaciones complementarias, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El plazo máximo para realizar el proyecto completo del campo de golf, se establece en diez años, contados a partir de la firma del contrato de compraventa.

El campo de golf, se ha de realizar en un plazo de dos años.

Para la realización y ejecución de la urbanización, un plazo de 10 años, a partir de la firma del contrato de compraventa.

b) Edificaciones: Necesariamente se recalificará en suelo urbanizable, de acuerdo con la legislación del suelo y ordenación urbana.

Los adquirentes redactarán un Plan Parcial y un Proyecto de Urbanización, los cuales serán presentados a los Organismos competentes para su aprobación.

Una vez realizados estos trámites, y una vez obtenida la aprobación de los correspondientes Planes y Proyectos, se procederá a la urbanización del sector en los plazos y condiciones establecidos en ellos.

Se llevará a cabo por los adquirentes de estos terrenos, el adecentamiento y embellecimiento de los terrenos denominados de «Las Lagunas», siendo su disfrute público.

Se realizará una urbanización de al menos 200 chalets con un máximo de 260, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se construirá un hotel con un mínimo de 75 habitaciones, y un edificio destinado a Club Social.

Las obras para la realización del campo de golf, comenzarán a mediados de 1990 y terminarán en un plazo máximo de dos años.

7. — Procedimiento de reversión: La reversión es el derecho concedido al Ayuntamiento que cede un bien inmueble de recuperar en plena posesión y propiedad, si el adquirente no cumple las obligacio-

nes legales impuestas en el acuerdo de cesión, en este caso de enajenación, en virtud de los cuales se produjo ésta.

Si el adquirente no cumple con las condiciones aquí establecidas, se producirá automáticamente la reversión al Ayuntamiento de los terrenos enajenados, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Un requerimiento notarial del Ayuntamiento al cesionario, invitándole, como consecuencia del incumplimiento del destino, a ceder nuevamente la finca al Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. En el caso de que el cesionario o sus causahabientes se negaren, el Ayuntamiento accionaría judicialmente, solicitando la reversión en juicio ordinario al amparo del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3. La Corporación recibirá los bienes cedidos con todas sus cesiones y pertenencias.

4. Producida la reversión, el Ayuntamiento inscribirá en el Registro de la Propiedad estos bienes, perdiendo el cesionario los derechos económicos que en su día le dieron la propiedad.

8. — Propositiones y documentación complementaria: Las propositiones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de las fincas rústicas 273, 294 a), 294 b) y 51 Catastrales, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Arija, con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, con D. N. I. núm.:, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm.:, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente».

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de

proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

— Documento Nacional de Identidad.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

— Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismos profesional cualificado.

9. — Presentación de propositiones: Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a catorce horas.

10. — Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las propositiones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen pertinente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad de obras de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

— Alta licencia fiscal.

— Declaración, o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

— Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/78, de 8 de julio.

— Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

11. — Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días.

12. — Legislación aplicable: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

En Arijá, a 2 de febrero de 1990. El Alcalde, Facundo Santiago Martínez. 869.—11.400,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que regirá el arriendo, mediante subasta con trámite de admisión previa, del denominado negocio de taberna de la entidad de Quintanilla Vivar, con sus instalaciones y servicios y vivienda, todo ello en un mismo edi-

ficio, propiedad de esta entidad municipal, dicho documento es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, las que podrán presentarse en el mismo lapso de tiempo.

A reserva de las reclamaciones de referencia anterior y de su resolución, caso de que se produzcan, se anuncia licitación respecto del arrendamiento procedentemente mencionado, a tenor de lo siguiente:

Objeto: Arriendo del denominado negocio de taberna de Quintanilla Vivar con sus instalaciones y servicios y vivienda aneja, comprendiendo además del servicio telefónico público instalado en el mismo inmueble.

Tipo de licitación: A la alza, se fija en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, por año de arrendamiento, en cuya cantidad no se incluye el I. V. A., a cargo del arrendatario.

Plazo: La duración del contrato será desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1993.

Forma de pago: El importe de una anualidad a la formalización del contrato y el resto de las anualidades, cada una de ellas, en el mes de enero de cada año.

Garantías: Provisional, para optar a la subasta, treinta mil pesetas, y en cuanto a la definitiva, a responder del cumplimiento del contrato, ciento setenta y cinco mil pesetas.

Forma de adjudicación: Subasta con trámite de admisión previa.

Presentación de proposiciones: Se ajustarán a todo lo previsto en el respectivo pliego de condiciones a lo que incondicionalmente quedan sometidas.

Estarán constituidas por los documentos que específicamente con el detalle adecuado se indica en dicho pliego, presentándose en tres sobre separados, conteniendo cada uno de ellos: Número uno, la documentación general; número dos, el pliego de referencias, y el número tres, la oferta económica (ajustada ésta al modelo que al final se inserta).

Podrán presentarse hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plizas: Se procederá a la apertura de los sobres números uno y dos, según corresponda, inmediatamente después de transcurrida la hora límite fijada para la presentación de proposiciones, en acto público, ante la mesa que constituya al efecto.

En todo lo demás, la subasta se desarrollará conforme a lo previsto en el correspondiente pliego de condiciones, que es objeto de información pública.

Modelo de oferta económica:

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el arriendo del denominado «negocio de taberna de Quintanilla Vivar», con sus instalaciones y servicios y vivienda, por el período indicado en dicho pliego, interesa dicho arrendamiento, ofreciendo en concepto de renta anual la cantidad de pesetas (en letra y en número), aceptando incondicionalmente todo lo previsto en dicho pliego, a cuyo cumplimiento se compromete.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanilla Vivar, 28 de enero de 1990. — El Alcalde, Juan José Cortes Tapia.

867.—8.850,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3010-026-000248-9, Oficina Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-037-004496-9, Oficina Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 3000-054-000078-4, Oficina Mercado Villafría.

Libreta núm. 3000-058-003090-7, Oficina Grandmontagne.

Libreta núm. 3000-062-000063-9, Oficina Santa Clara.

Libreta núm. 3000-088-804562-1, Oficina Laín Calvo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
868.—1.500,00